



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00424 00
ASUNTO	INCORPORA SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE A FIN DE QUE LA COMPLEMENTE.

Mediante el escrito que se ha hecho obrar como archivo 10 del cuaderno principal del expediente digital, el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación por pago total de la obligación, de cara a lo cual y conforme lo exige el artículo 461 del C.G.P, se advierte que cuenta con facultad para recibir.

No obstante, y en aras de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma, se requiere al memorialista a fin de que complemente su petición, precisando lo pertinente en lo que respecta al pago de las costas.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 122

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472634cf7541305839fedbe7263f7328434f58b1df260ac3f66d8224b7e8d93c**

Documento generado en 08/08/2022 03:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>